



CTCP-10-01377-2017
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
TITO MANUEL FRANCO ACOSTA
Titof1970@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-013993

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	31 de Agosto de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-752 CONSULTA
Tema	DEFINICIÓN – MOVIMIENTO CONTABLE

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"El Movimiento contable es un reporte de carácter general puede reflejar las transacciones (débitos y créditos) registrados durante un periodo de tiempo determinado, respecto a una cuenta o un tercero en particular"

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

¿Buenos días, respetados señores, recurro a usted para que por favor me orienten desde el punto de vista normativo que es movimiento contable, que detalle debe incluir, gracias."

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Comutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS





CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

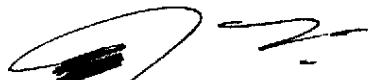
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la inquietud planteada por el consultante, no es conocimiento de este Consejo una norma que defina de manera expresa el concepto "movimiento contable", sin embargo, en nuestra opinión, dicho reporte de carácter general puede reflejar las transacciones (débitos y créditos) registrados durante un periodo de tiempo determinado, respecto a una cuenta o un tercero en particular. Dichas transacciones deben estar registradas dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los nuevos marcos técnicos normativos, compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016. Así mismo, la Entidad debe dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en el título tercero del Decreto 2649 de 1993, que aún se encuentra vigente, para el registro de transacciones, soportes y libros de contabilidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 11 de Octubre del 2017

1-INFO-17-013993

Para: **titof1970@hotmail.com**

2-INFO-17-011259

TITO M FRANCO

Asunto: consulta definicion

Buenas tardes:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO__cont

CONSEJERO

Anexos: 2017-752.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT


Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

